Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 15:31:50 -05:00

Callería, 06 de Junio del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000218-2025-MPCP/ALC

VISTO: El Expediente N° AOS00020250000970, que contiene el Informe N° 001142-2025-GSCTU-SGSPMI-AOS, de fecha 27/05/2025, Oficio N° 000011-2025-GSCTU-SGSPMI, de fecha 27/05/2025, Proveído N° 000897-2025MPCP/ALC, de fecha 28/05/2025, Informe Legal N° 000523-2025-MPCP-GM/GAJ, de fecha 04/06/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al concejo municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la LOM, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: *"Establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley";*

Que, mediante Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, de fecha 21/07/2021, tiene por objeto establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía. Asimismo, esta Ley establece los mecanismos de apoyo y coordinación del serenazgo municipal con la Policía Nacional del Perú, la sociedad civil y las instituciones vinculadas con la seguridad ciudadana, a fin de cumplir sus funciones de manera eficiente y eficaz en concordancia con lo dispuesto en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y la LOM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN, de fecha 26/08/2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, cuyo objeto es establecer disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, requisitos, proceso de selección, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal, mecanismos de cooperación, medios de defensa, y demás aspectos vinculados a dicho servicio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 012-2019-IN**, de fecha 29/05/2019, **se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento** el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del referido **Decreto Supremo N° 012-2019-IN**, señala: *"Los gobiernos regionales; **las municipalidades provinciales**, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";*

Firmado digitalmente por TOBIES RIOS Hermann Francisco FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 14:23:12 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PEZO Imelda Melissa FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 12:34:12 -05:00

Firmado digitalmente por BENITO SOSA Edgar Raymundo FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 12:20:51 -05:00

Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 11:56:04 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: K02T6OI

Que, el artículo 12° del referido **Decreto Supremo N° 012-2019-IN**, señala: *"La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. La custodia de los Formularios de Registro de Serenos - FORESE y de los Formularios de Registro de Serenazgos - FORESER, que contengan los datos de los serenos y de los servicios de serenazgos, está a cargo del responsable de la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, bajo responsabilidad.";*

Que, mediante **Informe N° 001142-2025-MPCP/GSCTU-SGPMI-AOS**, de fecha 27/05/2025, el Jefe de Operaciones de Serenazgo se dirige a la Sub Gerencia de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia, cuyo asunto señala: *"Solicito designación de responsable para el Registro de Sereno y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo"*. Puesta en conocimiento al despacho de alcaldía mediante Oficio N° 000011-2025-MPCP/GSCTU-SGSPMI, de fecha 27/05/2025, y este a su vez mediante Proveído N° 000897-2025MPCP/ALC, de fecha 28/05/2025, se ha remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 000523-2025-MPCP-GM/GAJ, de fecha 04/06/2024, la Gerente de Asesoría Jurídica **concluye en** Designar mediante Resolución de Alcaldía al **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y DE SERENAZGOS** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, para su conocimiento, acciones y demás fines pertinentes;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** al servidor **EDGAR RAYMUNDO BENITO SOSA**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y DE SERENAZGOS** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

- **RESPONSABLE**: Edgar Raymundo Benito Sosa
- **N° DNI**: 43320304
- **CARGO**: Sub Gerente de Serenazgo Policía Municipal e Inteligencia
- **CONDICION LABORAL**: CAS Funcional
- **CORREO ELECTRÓNICO**: sgspmi@municportillo.gob.pe
- **N° DE CELULAR**: 987407199
- **DEPARTAMENTO**: Ucayali
- **PROVINCIA**: Coronel Portillo
- **DISTRITO**: Callería

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la distribución y debida notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento Firmado Digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: K02T6OI